

TRANSACCION
- la fecha se ha expedido
Resolución Siguiente

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

197

RESOLUCIÓN N° 015-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 12 de setiembre de 2016.



Vistos los documentos que se acompañan en veinte y cuatro (24) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 0105-2016-UNHEVAL-AL, del 22.ENE.2016, dirigido al Director Central de Planificación y Presupuesto, precisa que el monto solicitado de S/. 1,500.00 soles, es para iniciar el proceso de conciliación extrajudicial, monto que será abonado al Centro de Conciliación, donde se realizará el trámite de conciliación y que remitirá una factura por el servicio, requisito previo a cumplirse para acudir a la vía judicial e implementar la recomendación de la Contraloría; precisa también que el monto solicitado es en consideración al número de personas que se va a iniciar la acción legal;

Que el ex Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 396-2016-UNHEVAL-AL, del 29.ABR.2016, reitera la necesidad de disponer la asignación de S/. 1,500.00 soles, para iniciar el proceso de recuperación de viáticos correspondiente a los años 2005-2008, asignados a los servidores, cuya relación debe estar precisada en el Informe N° 002-2015-2-0207, por recomendación de Contraloría;

Que, nuevamente la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 654-2016-UNHEVAL-AL, dirigido a la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, solicita informe sobre la disponibilidad presupuestal para la asignación y recuperar los viáticos correspondientes a los años 2005 y 2008, asignados a los servidores de la UNHEVAL, por el monto S/. 1,500.00 soles, para cubrir los gastos de Conciliación;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Proveído N° 0242-2016-UNHEVAL/OPyP-D, del 18.AGO.2016, dirigido al Director General de Administración, informa, teniendo como sustento el Informe Certificación N° 0748-2016/JUP-UNHEVAL, del 18.AGO.2016, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, que existe disponibilidad para atender el requerimiento de la Oficina de Asesoría Legal, para el pago al Centro de Conciliación para la recuperación de los viáticos de los años 2005-2008, por un monto total de S/. 1,500.00 soles, con cargo a la Genérica de Gasto 2.5, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con certificación SIAF N° 521, Meta 20 y Específica 25.41.21;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 764-2016-UNHEVAL-AL, del 31.AGO.2016, ante el pedido de la Jefe de la Oficina de Logística, precisa que la conciliación se realizará ante el Centro de Conciliación del Colegio de Abogados de Huánuco, por lo que deberá emitirse el cheque a su nombre en calidad de encargo, para realizar los trámites ante dicho entre, del cual rendirá cuentas;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0020-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, y la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección;

SE RESUELVE:

- 1° OTORGAR, en calidad de ENCARGO, a la Abog. MARIBEL GERÓNIMO TARAZONA, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, la suma de S/. 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles), con cargo a la Genérica de Gasto 2.5, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con certificación SIAF N° 521, Meta 20 y Específica 25.41.21, para la conciliación que realizará ante el Centro de Conciliación del Colegio de Abogados de la Huánuco, para la recuperación de los viáticos correspondientes a los años 2005-2008, asignados a los servidores de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° DISPONER que la Abog. MARIBEL GERÓNIMO TARAZONA, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, proceda a rendir cuentas debidamente documentada (con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT a nombre de la UNHEVAL) después de concluida la actividad materia del encargo.
- 3° DISPONER que la Dirección General de Administración y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 4° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes y a la Interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



CPC MARCELA A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado.-VRAcad.-VRInv.
AL.-OCI.-DIGA.-OL.-OT.-OC
Interesada.-Archivo

Lo que transcribe a las copias su
conocimiento y demás fines

CPC. Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL